



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE AUDIO, PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.**

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024  
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ  
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA  
Tipo de Contratación: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

#### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”. En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo. En este sentido la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las Metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Institución Educativa Municipal Nacional ofrece el Servicio Educativo a 3.977 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con 7 Directivos Docentes, 138 Docentes, 1 Docente Orientadora, 5 auxiliares administrativos y 5 auxiliares de servicios generales. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal, para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución.

Para cumplir con este propósito y en el marco del Proyecto Educativo Institucional: “Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana”, es necesario apoyar todas las áreas de gestión: Directiva, Administrativa y financiera, Académica y Comunitaria; para ello se requiere LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE AUDIO, PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de equipos tecnológicos y de audio para fortalecer las experiencias pedagógicas significativas y mejorar los procesos formativos de los estudiantes en todos los niveles educativos. La integración de herramientas tecnológicas actualizadas y sistemas de audio permitirá optimizar el ambiente de aprendizaje, facilitando el desarrollo de actividades interactivas y motivadoras que respondan a las exigencias educativas actuales.

Estos equipos se utilizarán para mejorar las clases en áreas clave, permitiendo a los docentes implementar metodologías innovadoras, y fomentando en los estudiantes una mayor participación y comprensión de los contenidos. Además, los equipos de audio contribuirán a mejorar la proyección y claridad en actividades como presentaciones, eventos culturales y otras dinámicas grupales, promoviendo un entorno donde todos los estudiantes puedan participar activamente.

Esta inversión en tecnología y audio busca garantizar que la institución pueda brindar una educación de calidad, adaptada a las necesidades del siglo XXI y enfocada en el desarrollo integral de los estudiantes.

Para apoyar estas iniciativas, el Municipio de Pitalito, mediante la Resolución No. 691 del 2 de octubre de 2024, asignó un total de trece millones de pesos (\$13.000.000) a las Experiencias Pedagógicas Significativas de la institución en la vigencia de 2024. Este presupuesto está distribuido en los proyectos: "Matemáticas Lúdicas" (\$4.000.000), "Horizontes: Una Manera Diferente de Ver la Realidad" (periódico) (\$5.000.000), y "Olimpiadas Matemáticas SURHUILENSES – Cálculo Mental" (\$4.000.000). La inversión, aprobada en el Plan de Inversión y ratificada en el Acta No. 07 del 22 de octubre de 2024 por el Consejo Directivo, permite a la institución adquirir materiales de alta calidad para el desarrollo de estas experiencias.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	TORRE SONIDO DE 1500 W CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICO
1	UNIDAD	VIDEO BEAM
1	UNIDAD	MICRÓFONO INALÁMBRICO
1	UNIDAD	PARLANTE SONIDO
1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" AMD RYSEN 5 7520U / RAM 8 GB / 512 GB SSD

De acuerdo con la normativa vigente, se verifica que el gasto esté permitido bajo el Decreto No. 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, sobre la "Utilización de los recursos," específicamente en el numeral 3, que autoriza la "Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.”

Asimismo, el Consejo Directivo autorizó el gasto mediante Acta No. 01 del 15 de febrero de 2024 y No. 07 del 22 de octubre de 2024. Estas necesidades están también incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2024.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, requiere la adquisición de equipos tecnológicos y de audio, para fortalecer las experiencias pedagógicas significativas y los procesos formativos de los estudiantes en la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito

**A. Objeto del Contrato**

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE AUDIO, PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

**B. Clasificación UNSPSC.**

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 43211500 / 45111600 / 52161500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
E – PRODUCTO DE USO FINAL	43 - DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 – EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS.	15 - COMPUTADORES
	45 – EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	11 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN.	16 – PROYECTORES Y SUMINISTROS
	52 – Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 – ELÉCTRICA DE CONSUMO.	15 – EQUIPOS AUDIOVISUALES.

**C. Especificaciones Técnicas**

La IEM Nacional LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE AUDIO, PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, según las siguientes especificaciones técnicas:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**  
Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	TORRE SONIDO DE 1500 W CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICO
1	UNIDAD	VIDEO BEAM
1	UNIDAD	MICRÓFONO INALÁMBRICO
1	UNIDAD	PARLANTE SONIDO
1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" AMD RYSEN 5 7520U / RAM 8 GB / 512 GB SSD

**D. Obligaciones.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**1. Obligaciones Específicas:**

- El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional, a hacer entrega de los bienes descritos en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique, a través del supervisor del contrato, en las oficinas de las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
- El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
- Descripción de los elementos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	TORRE SONIDO DE 1500 W CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICO
1	UNIDAD	VIDEO BEAM
1	UNIDAD	MICRÓFONO INALÁMBRICO
1	UNIDAD	PARLANTE SONIDO
1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" AMD RYSEN 5 7520U / RAM 8 GB / 512 GB SSD

- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

**2. Obligaciones Generales:**

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
- Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- Responder en los plazos que la IEM Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
  - g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
  - h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  - i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  - j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
  - k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

### 3. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

### E. Plazo para la ejecución del contrato

TRES DÍAS (3) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

### F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

CONVOCTORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

**Cotización # 1:** William Herley Amezcuita Quintero

**Cotización # 2:** Angy Carol Leidy Orozco Cano / Casa Hogar / Manuel Zapata

**B. Cotizaciones.**

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	TORRE SONIDO DE 1500 W CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICO	1.800.000	1.680.000
1	UNIDAD	VIDEO BEAM	2.200.000	2.320.000
1	UNIDAD	MICRÓFONO INALÁMBRICO	155.000	155.000
1	UNIDAD	PARLANTE SONIDO	1.085.000	1.085.000
1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" AMD RYSEN 5 7520U / RAM 8 GB / 512 GB SSD	1.975.229	2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$7.215.229</b>	<b>\$7.240.000</b>

**C. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:**

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, y dado que el presupuesto disponible corresponde a la cotización de menor valor, la Institución Educativa Municipal Nacional establece este monto como referencia para el posible valor del contrato.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	TORRE SONIDO DE 1500 W CON DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICO	\$ 1.800.000	1.800.000
1	UNIDAD	VIDEO BEAM	\$ 2.200.000	2.200.000
1	UNIDAD	MICRÓFONO INALÁMBRICO	\$ 155.000	155.000
1	UNIDAD	PARLANTE SONIDO	\$ 1.085.000	1.085.000
1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" AMD RYSEN 5 7520U / RAM 8 GB / 512 GB SSD	\$ 1.975.229	1.975.229
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7.215.229</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$7.215.229) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

**D. Valor.**

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$7.215.229) Incluido IVA.

**E. Forma de Pago.**

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

A. CDP:	2024-042 DE 2024
B. Nombre del rubro:	PROYECTOS PEDAGÓGICOS
C. Código del Rubro:	2.3.2.02.02.009.07
D. Valor:	\$ 7.215.229
E. Fuente:	CALIDAD MUNICIPIO SGP

**VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**A. El precio es el factor de selección del proponente.**

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

### B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

#### 1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

#### 2. Experiencia.

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### 3. Capacidad Financiera. NO APLICA.

## 4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

## 5. GARANTÍAS

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

## 6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

### A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

### B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

### C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

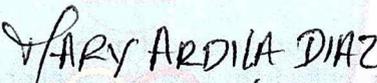
Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

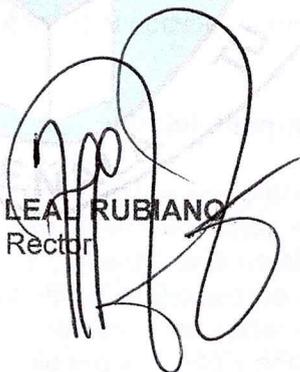
**D. Liquidación del Contrato.**

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

  
**MARY ARDILA DÍAZ**  
Auxiliar Administrativo – Pagadora

Autorizó,

  
**ALVARO LEAL RUBIANO**  
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE**

IEM NACIONAL	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operacional	Proveedores	Compra	Retraso en la entrega de los equipos tecnológicos y de audio debido a problemas logísticos del proveedor	Se retrasan las actividades pedagógicas previstas para el uso de estos equipos	1	1	2	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contactar al proveedor, implementar penalizaciones por incumplimiento de tiempos.	1	1	2	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov 12 del 2024	Nov 18 del 2024	Verificación del cronograma de entregas semanalmente Monitoreo de entregas según cronograma	SEMANAL	
2	Operacional	Instalación	Implementación	Fallo técnico en los equipos tecnológicos y de audio no funcionan correctamente al momento de la instalación o requieren ajustes	Retraso en el inicio de actividades pedagógicas; costos adicionales por reparación o ajustes	2	2	4	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Pruebas previas de funcionamiento de los equipos; contar con soporte técnico disponible	1	1	1	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov 12 del 2024	Nov 18 del 2024	Monitoreo durante instalación inicial y revisiones trimestrales	SEMANAL	
3	Financiero	Presupuesto	Planificación	Incremento de costos de los equipos debido a factores externos como inflación o variación en costos de importación	Podría reducir el alcance de la compra o requerir un ajuste en el presupuesto	2	2	4	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Realizar cotizaciones adicionales, ajustar presupuesto o reducir cantidad de unidades	2	2	4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov 12 del 2024	Nov 18 del 2024	Revisión mensual del presupuesto y precios de mercado	MENSUAL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

4	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento	Baja calidad en la ejecución, riesgos de incumplimiento	Baja calidad en la ejecución de los equipos y su puesta en marcha	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer supervisión en la ejecución y requerir ajustes en caso de fallos técnicos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov 12 del 2024	Nov 18 del 2024	Supervisión constante de la ejecución técnica. Revisión durante la ejecución	Desde suscripción a liquidación	
5	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	Entrega tardía o mal realizada de informes mensuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir la entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	INICIA			Supervisión constante de la entrega de informes. Verificación de entregas de informes	Desde suscripción a liquidación

